

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 531-2008-R. Callao, Mayo 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 126826) recibida el 30 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita se modifique la Resolución Nº 192-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 192-2008-R de fecha 03 de marzo de 2008, se otorgó financiamiento a favor del recurrente por el monto de S/. 3,854.00 (tres mil ochocientos cincuenta y cuatro nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres;

Que, de acuerdo con lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su solicitud del visto, que con el monto recibido ha servido para pagar las cinco mensualidades del III Ciclo y la Matrícula del IV Ciclo de Maestría en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación en la Universidad San Martín de Porres, por lo que solicita la modificación de la precitada Resolución a efectos de presentar el informe económico de acuerdo a la Resolución de financiamiento y a la Factura emitida por la Universidad San Martín de Porres, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º MODIFICAR el numeral 1º de la Resolución Nº 192-2008-R del 03 de marzo de 2008, en el extremo correspondiente al financiamiento para sus estudios de Maestría, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“**1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 3,854.00 (tres mil ochocientos cincuenta y cuatro nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge el pago de las cinco mensualidades correspondientes al III Ciclo y la Matrícula del IV Ciclo de sus estudios de **Maestría en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación**, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres, de acuerdo con la estructura de gastos siguiente:

a) Pensión (05 x S/. 660.00) del III Ciclo	S/.	3,300.00
b) Matrícula del IV Ciclo		<u>554.00</u>
TOTAL	S/.	<u>3,854.00</u> “

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; e interesado.